



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°533-06-2019-MPT

Talara, 12 de junio de 2019

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**VISTO:**

El Informe N°646-06-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°4286-06-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de Quim. Farm. Matilde Bayona Curo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la Quim. Farm. MATILDE BAYONA CURO preparada por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que la señora Quim. Farm. MATILDE BAYONA CURO prestó servicios durante el periodo 00 año 03 mes 03 día en merito a la designación en el cargo de Subgerente de Salud.

Que, se advierte que según Informe N°125-05-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Funcionaria Quim. Farm. MATILDE BAYONA CURO, por el importe de S/1,025.00 soles, que contiene la liquidación trunca dejadas de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la liquidación de beneficios sociales, a favor de la señora MATILDE BAYONA CURO por el importe de S/ 1,025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles), incluyendo el aporte al sistema pensionario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas ejecutar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

**ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

copias:  
Interesada  
GM/ OAF/ URH/  
UTIC/UT/UCO  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Ing. Jose A. Vitonera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL